

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ACUERDO por el que se destina al servicio del H. Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, la superficie de 229.36 metros cuadrados, de zona federal marítimo terrestre, ubicada en Akumal Etapa "B", Municipio de Solidaridad, Estado de Quintana Roo, con el objeto de que la utilice para protección y ornato.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

JUAN RAFAEL ELVIRA QUESADA, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción II, 6 fracciones II y IX, 7 fracción V, 9, 13, 42 fracción XIII, 59 fracción IV, 61, 62, 66, 68, 69, 70 y 71 de la Ley General de Bienes Nacionales; 5, 6, 22, 23 y 35 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 4, 5 fracción XXV y 30 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes de dominio público de la Federación, se encuentra una superficie de 229.36 m², de zona federal marítimo terrestre, ubicada Akumal Etapa "B", Municipio de Solidaridad, en el Estado de Quintana Roo, la cual se identifica en el Plano número Akumal 13, de fecha mayo de 2007; que obra en el expediente 2065/QROO/2007 del archivo de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, cuya descripción técnico-topográfica es señalada en el artículo primero de este Acuerdo;

Que mediante solicitud de destino recibida el 14 de junio de 2007, firmada por el Presidente Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, se solicitó se destine al servicio del H. Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, la superficie descrita en el considerando anterior, con el objeto de que la utilice para protección y ornato;

Que la solicitud a que se refiere el considerando que antecede fue formulada por el C. Carlos Manuel Joaquín González, en su carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, acreditando tal carácter con copia certificada de constancia de mayoría y validez para Presidente Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad de fecha 13 de febrero de 2005, expedida ante la fe de la Lic. Ivette Adriana Virgen Alvarado, Notario Público Suplente Número 26 del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, el 28 de mayo de 2007;

Que mediante oficio número DGOAyU/1017/2007 de fecha 4 de junio de 2007, la Dirección General de Ordenamiento Ambiental y Urbano, del H. Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, emitió constancia de congruencia de uso de suelo para la solicitud de destino realizada por el H. Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad;

Que mediante Opinión Técnica número 03046/07 de fecha 13 de diciembre de 2007, emitida por la Dirección de Delimitación Padrón e Instrumentos Fiscales y Opinión Técnica número SGPA-DGZFMTAC-DMIAC-263/08 de fecha 31 de enero de 2008, emitida por la Dirección de Manejo Integral de Ambientes Costeros se determinó que la solicitud del H. Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad cumple técnica y ambientalmente con los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, y

Que en virtud de que el H. Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, conforme al artículo 22 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar y con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes

Nacionales ha integrado debidamente la solicitud de destino, y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar el óptimo aprovechamiento al patrimonio inmobiliario federal, dotando en la medida de lo posible a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal con los inmuebles que requieran para la atención de los servicios públicos a su cargo, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO.- Se destina al servicio del H. Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, la superficie de 229.36 m², de zona federal marítimo terrestre, ubicada en Akumal Etapa "B", Municipio de Solidaridad, en el Estado de Quintana Roo, con el objeto de que la utilice para protección y ornato, cuya descripción técnico-topográfica es la siguiente.

CUADRO DE CONSTRUCCION DE ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE

V	COORDENADAS	
	X	Y
1	466182.1700	2253771.2800
2	466183.1200	2253759.0300
3	466163.4500	2253762.6100
4	466162.3400	2253773.9100

SUPERFICIE: 229.36 m²

ARTICULO SEGUNDO.- Este Acuerdo únicamente confiere al H. Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, el derecho de usar la superficie destinada al cumplimiento del objeto señalado en el artículo primero del presente instrumento, no transmite la propiedad ni crea derecho real alguno a favor del destinatario.

ARTICULO TERCERO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en cualquier momento, podrá delimitar nuevamente la zona federal marítimo terrestre, motivo por el cual las coordenadas de los vértices, rumbos y distancias de la poligonal que integra la superficie destinada podrán ser modificadas.

ARTICULO CUARTO.- En caso de que el H. Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, diera a la superficie de zona federal marítimo terrestre, que se destina, un aprovechamiento distinto al previsto en este Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, o dejara de utilizarla o necesitarla, dicho bien con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrado por esta última.

ARTICULO QUINTO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los catorce días del mes de agosto de dos mil nueve.-
El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Juan Rafael Elvira Quesada**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se destina al servicio del H. Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, la superficie de 110.62 metros cuadrados, de zona federal marítimo terrestre, ubicada frente al Fraccionamiento El Porvenir, Playa Paraíso, Municipio de Solidaridad, en el Estado de Quintana Roo, con el objeto de que la utilice para protección y ornato.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

JUAN RAFAEL ELVIRA QUESADA, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción II, 6 fracciones II y IX, 7 fracción V, 9, 13, 42 fracción XIII, 59 fracción IV, 61, 62, 66, 68, 69, 70 y 71 de la Ley General de Bienes Nacionales; 5, 6, 22, 23 y 35 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 4, 5 fracción XXV y 30 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes de dominio público de la Federación, se encuentra una superficie de 110.62 m², de zona federal marítimo terrestre, ubicada frente al fraccionamiento El Porvenir, Playa Paraíso, Municipio de Solidaridad en el Estado de Quintana Roo, la cual se identifica en el Plano con clave ELPRVNR1, de fecha mayo de 2007; que obra en el expediente 2063/QROO/2007 del archivo de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, cuya descripción técnico-topográfica es señalada en el artículo primero de este Acuerdo;

Que mediante solicitud de destino recibida el 14 de junio de 2007, firmada por el Presidente Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, solicitó se destine al servicio del H. Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, la superficie descrita en el considerando anterior, con el objeto de que la utilice para protección y ornato;

Que la solicitud a que se refiere el considerando que antecede fue formulada por el C. Carlos Manuel Joaquín González, en su carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, acreditando tal carácter con copia certificada de constancia de mayoría y validez para Presidente Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad de fecha 13 de febrero de 2005, expedida ante la fe de la Lic. Ivette Adriana Virgen Alvarado, Notario Público Suplente Número 26 del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, el 28 de mayo de 2007;

Que mediante oficio número DGOAyU/1006/2007 de fecha 4 de junio de 2007, la Dirección General de Ordenamiento Ambiental y Urbano, del H. Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, emitió constancia de congruencia de uso de suelo para la solicitud de destino realizada por el H. Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad;

Que mediante Opinión Técnica número 02958/07 de fecha 20 de diciembre de 2007, emitida por la Dirección de Delimitación Padrón e Instrumentos Fiscales y Opinión Técnica número SGPA-DGZFMTAC-DMIAC-171/08 de fecha 28 de enero de 2008, emitida por la Dirección de Manejo Integral de Ambientes Costeros se determinó que la solicitud del H. Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad cumple técnica y ambientalmente con los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, y

Que en virtud de que el H. Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, conforme al artículo 22 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar y con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales ha integrado debidamente la solicitud de destino, y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar el óptimo aprovechamiento al patrimonio inmobiliario federal, dotando en la medida de lo posible a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal con los inmuebles que requieran para la atención de los servicios públicos a su cargo, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO.- Se destina al servicio del H. Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, la superficie de 110.62 m², de zona federal marítimo terrestre, ubicada frente al Fraccionamiento El Porvenir, Playa Paraíso, Municipio de Solidaridad, en el Estado de Quintana Roo, con el objeto de que la utilice para protección y ornato, cuya descripción técnico-topográfica es la siguiente:

CUADRO DE CONSTRUCCION DE ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE

V	COORDENADAS	
	X	Y
1	504447.2500	2295462.0300
2	504444.3600	2295457.3000
3	504428.1100	2295468.9700
4	504431.0100	2295473.7000

SUPERFICIE: 110.62 m²

ARTICULO SEGUNDO.- Este Acuerdo únicamente confiere al H. Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, el derecho de usar la superficie destinada al cumplimiento del objeto señalado en el artículo primero del presente instrumento, no transmite la propiedad ni crea derecho real alguno a favor del destinatario.

ARTICULO TERCERO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en cualquier momento, podrá delimitar nuevamente la zona federal marítimo terrestre, motivo por el cual las coordenadas de los vértices, rumbos y distancias de la poligonal que integra la superficie destinada podrán ser modificadas.

ARTICULO CUARTO.- En caso de que el H. Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, diera a la superficie de zona federal marítimo terrestre que se destina, un aprovechamiento distinto al previsto en este Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, o dejara de utilizarla o necesitarla, dicho bien con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrado por esta última.

ARTICULO QUINTO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los catorce días del mes de agosto de dos mil nueve.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Juan Rafael Elvira Quesada**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se destina al servicio del H. Ayuntamiento del Municipio de Cozumel, la superficie de 27,377.08 metros cuadrados, de zona federal marítimo terrestre, ubicada en Playa San Martín, carretera Costera Oriente, km 44+800, Isla Cozumel, Municipio de Cozumel, Estado de Quintana Roo, con el objeto de que la utilice para playa pública.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

JUAN RAFAEL ELVIRA QUESADA, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción II, 6 fracciones II y IX, 7 fracción V, 9, 13, 42 fracción XIII, 59 fracción IV, 61, 62, 66, 68, 69, 70 y 71 de la Ley General de Bienes Nacionales; 5, 6, 22, 23 y 35 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 4, 5 fracción XXV y 30 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes de dominio público de la Federación, se encuentra una superficie de 27,377.08 m², de zona federal marítimo terrestre, ubicada en Playa San Martín, carretera costera oriente, Km. 44+800, Isla Cozumel, Municipio de Cozumel, Estado de Quintana Roo, la cual se identifica en el Plano clave Municipio-SM-1, de fecha 26 de noviembre de 2008; que obra en el expediente 2453/QROO/2008 del archivo de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, cuya descripción técnico-topográfica es señalada en el artículo primero de este Acuerdo;

Que mediante solicitud de destino recibida el 10 de diciembre de 2008, firmada por el Presidente Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Cozumel, se solicitó se destine al servicio del H. Ayuntamiento del Municipio de Cozumel, la superficie descrita en el considerando anterior, con el objeto de que la utilice para playa pública;

Que la solicitud a que se refiere el considerando que antecede fue formulada por el C. Juan Carlos González Hernández, en su carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Cozumel, acreditando tal carácter con copia certificada de constancia de mayoría y validez para Presidente Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Cozumel de fecha 10 de febrero de 2008, expedida ante la fe de la licenciada Lilia Mendoza González, Secretaria General del H. Ayuntamiento del Municipio de Cozumel, el 27 de noviembre de 2008;

Que mediante oficio número 08/251 de fecha 25 de noviembre de 2008, la Dirección de Desarrollo Urbano, del H. Ayuntamiento del Municipio de Cozumel, emitió carta de congruencia de uso de suelo para la solicitud de destino realizada por el H. Ayuntamiento del Municipio de Cozumel;

Que mediante Opinión Técnica número 0349/09 de fecha 3 de febrero de 2009, emitida por la Dirección de Delimitación Padrón e Instrumentos Fiscales y Opinión Técnica número SGPA-DGZFMTAC-DMIAC-976/09 de fecha 3 de abril de 2009, emitida por la Dirección de Manejo Integral de Ambientes Costeros se determinó que la solicitud del H. Ayuntamiento del Municipio de Cozumel cumple técnica y ambientalmente con los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, y

Que en virtud de que el H. Ayuntamiento del Municipio de Cozumel, conforme al artículo 22 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar y con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales ha integrado debidamente la solicitud de destino, y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar el óptimo aprovechamiento al patrimonio inmobiliario federal, dotando en la medida de lo posible a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal con los inmuebles que requieran para la atención de los servicios públicos a su cargo, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO.- Se destina al servicio del H. Ayuntamiento del Municipio de Cozumel, la superficie de 27,377.08 m², de zona federal marítimo terrestre, ubicada en Playa San Martín, carretera costera oriente, Km. 44+800, Isla Cozumel, Municipio de Cozumel, Estado de Quintana Roo, con el objeto de que la utilice para playa pública, cuya descripción técnico-topográfica es la siguiente.

CUADRO DE CONSTRUCCION DE ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE

V	COORDENADAS	
	X	Y
PM2	512233.3680	2252792.2610
PM3	512209.5180	2252768.9460
PM4	512201.0270	2252757.5970
PM5	512182.1340	2252719.5160
PM6	512158.6490	2252688.0000
PM7	512129.5300	2252641.3830
PM8	512121.7100	2252615.2060

PM9	512108.8730	2252589.5030
PM10	512060.7010	2252505.4320
PM11	512051.7490	2252472.2590
PM12	512023.6300	2252415.8800
PM13	512010.1680	2252391.9990
PM14	512003.4820	2252374.7660
PM15	511961.7720	2252325.5460
PM16	511942.0470	2252288.3550
PM17	511926.0040	2252249.9380
PM18	511908.3550	2252212.9300
PM19	511876.0170	2252152.9220
PM20	511860.3430	2252130.5510
PM21	511786.7480	2251979.7400
PM22	511772.1510	2251940.3720
PM23	511758.1540	2251912.8400
PM24	511748.5500	2251904.1020
PM25	511748.5970	2251895.4900
PM26	511744.1730	2251885.3310
PM27	511712.8000	2251800.0250
PM28	511678.0460	2251728.2550
PM29	511660.6140	2251705.1650
PM30	511655.0310	2251678.2970
PM31	511630.6800	2251646.9200
PM32	511616.4750	2251617.7000
PM33	511605.8400	2251592.0740
ZF34	511587.3680	2251599.7410
ZF35	511598.2300	2251625.9120
ZF36	511613.6030	2251657.5370
ZF37	511636.3910	2251686.9000
ZF38	511641.9460	2251713.6310
ZF39	511660.9010	2251738.7390
ZF40	511694.3700	2251807.8540
ZF41	511725.6040	2251892.7820
ZF42	511728.5750	2251899.6040
ZF43	511728.5060	2251912.0910
ZF44	511729.1830	2251913.5190
ZF45	511741.9860	2251925.1680

ZF46	511753.8000	2251948.4070
ZF47	511768.3390	2251987.6220
ZF48	511843.0600	2252140.7380
ZF49	511858.9660	2252163.4400
ZF50	511890.5150	2252221.9840
ZF51	511907.7390	2252258.1010
ZF52	511923.9460	2252296.9120
ZF53	511945.1170	2252336.8270
ZF54	511986.0510	2252385.1330
ZF55	511992.0410	2252400.5710
ZF56	512005.9590	2252425.2600
ZF57	512032.9600	2252479.3980
ZF58	512042.0650	2252513.1350
ZF59	512091.2360	2252598.9510
ZF60	512103.0430	2252622.5910
ZF61	512111.7380	2252649.6920
ZF62	512142.1210	2252699.2920
ZF63	512165.0190	2252730.0210
ZF64	512183.9210	2252768.1190
ZF65	512194.4310	2252782.1660
ZF1	512219.3870	2252806.5630

SUPERFICIE: 27,377.08 m²

ARTICULO SEGUNDO.- Este Acuerdo únicamente confiere al H. Ayuntamiento del Municipio de Cozumel, el derecho de usar la superficie destinada al cumplimiento del objeto señalado en el artículo primero del presente instrumento, no transmite la propiedad ni crea derecho real alguno a favor del destinatario.

ARTICULO TERCERO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en cualquier momento, podrá delimitar nuevamente la zona federal marítimo terrestre, motivo por el cual las coordenadas de los vértices, rumbos y distancias de la poligonal que integra la superficie destinada podrán ser modificadas.

ARTICULO CUARTO.- En caso de que el H. Ayuntamiento del Municipio de Cozumel, diera a la superficie de zona federal marítimo que se destina, un aprovechamiento distinto al previsto en este Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, o dejara de utilizarla o necesitarla, dicho bien con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrado por esta última.

ARTICULO QUINTO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los catorce días del mes de agosto de dos mil nueve.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Juan Rafael Elvira Quesada**.- Rúbrica.